



CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación actualizada del crédito venció el 22 de octubre de 2021. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 20, 21 y 22 de octubre de 2021.

Inhábiles: No hubo.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 16 de noviembre de 2021.

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	OMAR DE JESÚS RAMÍREZ CARDONA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2015-00002-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación de crédito se guardó silencio y aquélla se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d45893afa80b70b686237c8daf4760de13e656fafd6bbaeb1e758d638b1546**

Documento generado en 17/11/2021 10:59:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>